



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 996

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DISPUESTOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (UOC).

Asunción, 01 de AGOSTO de 2017

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), dependencia del Viceministerio de Agricultura en la cual informa que como consecuencia de las bajas temperaturas registradas en todo el país, prácticamente todos los cultivos de renta y de consumo de los agricultores familiares fueron destruidos/afectados en su totalidad, entre los cultivos hortícolas, que son mucho más sensibles, se reportaron hasta un 100% de pérdidas conforme informaciones suministradas por los diferentes CDAs, ante tal circunstancia urge la necesidad de implementar, un Plan de Contingencia que permita paliar en parte las graves pérdidas económicas ocasionadas a los productores, quienes quedan sin fuente de ingresos y con la imposibilidad de cumplir con los compromisos económicos y de mercado contraídos. Adjunto Cuadro de superficie de rubros de renta afectada por heladas y porcentaje de pérdidas. (Exp. MAG N° 31562/17), y

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Contrataciones remite el Dictamen UOC de fecha 31 de julio de 2017 de marzo de 2017, entre otros expresa "...Lo dispuesto en el artículo 33 CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso b) que dispone: "por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país..."

Que la Dirección de Meteorología e Hidrología, dependiente de la Dirección Nacional de Aeronautica Civil, en fecha 24 de julio de 2017, emitió Informe de temperaturas mínimas registradas. En el mismo se menciona "Con el ingreso sobre el país del primer frente frío de origen polar de este año, el pasado 16 de julio se dio inicio a la semana más fría del presente invierno. Las marcas térmicas, en la semana comprendida entre el 17 y 21 de julio oscilaron entre los 4,5° C y 9,8° C, reportándose la ocurrencia de escarcha y agua de nieve en varias zonas del país. Los días más fríos se registraron entre el 17 al 21 de julio...". En dicho informe obra además los valores de temperaturas mínimas a nivel País, en el que se observa efectivamente el comportamiento climático generalizado en esos días, que concuerda con los informes remitidos por los Gerentes de las distintas CDAs.

Por la Justificación de hecho expuesta y la normativa legal argumentada, la Dirección de Contrataciones, eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de autorización del procedimiento de Contratación Via Excepción para las siguientes adquisiciones: 1) ADQUISICIÓN DE KIT DE SEMILLAS PARA HUERTA FAMILIAR; 2) ADQUISICIÓN DE KIT DE FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA HUERTA FAMILIAR 3) ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA HUERTA FAMILIAR.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica en fecha 01 de agosto de 2017 remite el Dictamen DGAJ N° 144/17 que entre otros expresa: **CONCLUSIÓN:** Por tanto, conforme lo dispuesto precedentemente, esta Dirección General de Asesoría Jurídica recomienda proceder a la autorización, vía Resolución Ministerial, la contratación por la vía de la excepción de los bienes dispuestos por la Dirección de Contrataciones (UOC), a fin de dar respuesta desde esta Cartera de Estado a los productores afectados por el fenómeno meteorológico acaecido entre el 17 y 21 de julio del corriente año, previsto en el Art. 33 inc. b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Autorízase la contratación por la Vía de la Excepción, para la adquisición de bienes dispuestos por la Dirección de Contrataciones (UOC), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.
- Art. 2°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.  
Secretario General  
Mat. C.S.J. N° 11.502



JUAN CARLOS BARUJA F.  
MINISTRO



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 996

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DISPUESTOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (UOC).

Asunción, 01 de AGOSTO de 2017

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), dependencia del Viceministerio de Agricultura en la cual informa que como consecuencia de las bajas temperaturas registradas en todo el país, prácticamente todos los cultivos de renta y de consumo de los agricultores familiares fueron destruidos/afectados en su totalidad, entre los cultivos hortícolas, que son mucho más sensibles, se reportaron hasta un 100% de pérdidas conforme informaciones suministradas por los diferentes CDAs, ante tal circunstancia urge la necesidad de implementar, un Plan de Contingencia que permita paliar en parte las graves pérdidas económicas ocasionadas a los productores, quienes quedan sin fuente de ingresos y con la imposibilidad de cumplir con los compromisos económicos y de mercado contraídos. Adjunto Cuadro de superficie de rubros de renta afectada por heladas y porcentaje de pérdidas. . (Exp. MAG N° 31562/17), y

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Contrataciones remite el Dictamen UOC de fecha 31 de julio de 2017 de marzo de 2017, entre otros expresa "...Lo dispuesto en el artículo 33 CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso b) que dispone: "**por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país...**"

Que la Dirección de Meteorología e Hidrología, dependiente de la Dirección Nacional de Aeronautica Civil, en fecha 24 de julio de 2017, emitió **Informe de temperaturas mínimas registradas**. En el mismo se menciona "*Con el ingreso sobre el país del primer frente frío de origen polar de este año, el pasado 16 de julio se dio inicio a la semana más fría del presente invierno. Las marcas térmicas, en la semana comprendida entre el 17 y 21 de julio oscilaron entre los 4,5° C y 9,8° C, reportándose la ocurrencia de escarcha y agua de nieve en varias zonas del país. Los días más fríos se registraron entre el 17 al 21 de julio...*". En dicho informe obra además los valores de temperaturas mínimas a nivel País, en el que se observa efectivamente el comportamiento climático generalizado en esos días, que concuerda con los informes remitidos por los Gerentes de las distintas CDAs.

Por la Justificación de hecho expuesta y la normativa legal argumentada, la Dirección de Contrataciones, eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de autorización del procedimiento de **Contratación Via Excepción** para las siguientes adquisiciones: 1) ADQUISICIÓN DE KIT DE SEMILLAS PARA HUERTA FAMILIAR; 2) ADQUISICIÓN DE KIT DE FERTILIZANTES Y FUNGICIDAS PARA HUERTA FAMILIAR 3) ADQUISICIÓN DE KIT DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA HUERTA FAMILIAR.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica en fecha 01 de agosto de 2017 remite el Dictamen DGAJ N° 144/17 que entre otros expresa: **CONCLUSIÓN:** *Por tanto, conforme lo dispuesto precedentemente, esta Dirección General de Asesoría Jurídica recomienda proceder a la autorización, vía Resolución Ministerial, la contratación por la vía de la excepción de los bienes dispuestos por la Dirección de Contrataciones (UOC), a fin de dar respuesta desde esta Cartera de Estado a los productores afectados por el fenómeno meteorológico acaecido entre el 17 y 21 de julio del corriente año, previsto en el Art. 33 inc. b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales:

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Autorízase la contratación por la Vía de la Excepción, para la adquisición de bienes dispuestos por la Dirección de Contrataciones (UOC), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.
- Art. 2°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.  
Secretario General  
Mat. C.S.J. N° 11.502

